

TARIFAS DE ENERGÍA ELÉCTRICA (\$/kWh) REGULADAS POR LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE ENERGÍA Y GAS (CREG) OCTUBRE DE 2020

SECTOR RESIDENCIAL NIVEL DE TENSIÓN 1				
ESTRATO (E)	RANGO DE CONSUMO (kWh-mes)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)
E1	0-CS (+)	220,4950	205,1255	212,8694
	Más de CS	536,1366	499,7685	519,0930
E2	0-CS (+)	275,6136	266,4069	288,3869
	Más de CS	536,1366	499,7685	519,0930
E3	0-CS (+)	455,7161	424,8032	441,2291
	Más de CS	536,1366	499,7685	519,0930
E4	Todo consumo	536,1366	499,7685	519,0930
E5	Todo consumo	643,3639	599,7222	622,9116
E6	Todo consumo	643,3639	599,7222	622,9116

(+) CS: Consumo de Subsistencia

ÁREAS COMUNES NIVEL DE TENSIÓN 1		
MODALIDAD (Todo consumo)	PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)
E1	536,1366	499,7685
E2	536,1366	499,7685
E3	536,1366	499,7685
E4	536,1366	499,7685
E5 y E6. Industrial y Comercial	643,3639	599,7222
Exenta de contribución	536,1366	499,7685

SECTOR NO RESIDENCIAL							
CATEGORÍA	OPCIONES HORARIAS (**)	Modalidad	NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD DEL CLIENTE (*) (\$/kWh)	NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA (*) (\$/kWh)	NIVEL 2 (11.4 y 13.2 kV) (\$/kWh)	
			OFICIAL E INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	SENCILLA	Monomía	536,1366	499,7685
INDUSTRIAL Y COMERCIAL CON CONTRIBUCIÓN	OPCIONES HORARIAS (**)	SENCILLA	Punta	536,1366	502,4036	521,7281	432,4040
			Fuera de Punta	536,1366	500,8581	520,1826	431,2597
INDUSTRIAL SIN CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	SENCILLA	Punta	643,3639	599,7222	622,9116	516,2434
			Fuera de Punta	643,3639	599,7222	622,9116	516,2434
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	DOBLE HORARIA	Nocturna	536,1366	502,4036	521,7281	432,6608
			Diurna	536,1366	500,7956	520,1201	431,1504
INDUSTRIAL CON CONTRIBUCIÓN	DOBLE HORARIA	DOBLE HORARIA	Nocturna	643,3639	603,0670	626,2564	519,1930
			Diurna	643,3639	600,9547	624,1441	517,3805

COSTO UNITARIO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO -CU- (\$/kWh), Resolución CREG -119 de 2007

NIVEL	Generación Gm./J	Transmisión Tm	Distribución Dn.m	Comercialización Cvm./J***	Pérdidas Prn.m/J	Restricciones Rm/j	CUvn.m./J Calculado	CUvn.m./J Opción Tarifaria
NIVEL 1 PROPIEDAD DE CODENSA	214,0487	38,7123	194,5701	55,4198	46,5763	30,0093	579,3365	536,1366
NIVEL 1 PROPIEDAD COMPARTIDA	214,0487	38,7123	178,8873	55,4198	46,5763	30,0093	563,6537	519,0930
NIVEL 2 PROPIEDAD DEL CLIENTE	214,0487	38,7123	163,2045	55,4198	46,5763	30,0093	547,9709	499,7685
NIVEL 3	214,0487	38,7123	130,5192	55,4198	18,2174	30,0093	486,9267	430,2028
NIVEL 4	214,0487	38,7123	107,7271	55,4198	17,9798	30,0093	463,8970	397,8218
NIVEL 4	214,0487	38,7123	27,3168	55,4198	12,9922	30,0093	378,0991	343,0608

Cfmj (\$/factura)*** 7131,7680

HORAS DE APLICACIÓN OPCIONES HORARIAS POR NIVEL DE TENSIÓN (RES CREG-079 DE 1997)				
Francia	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4
Punta	9:00-12:00 18:00-21:00	9:00-12:00 18:00-21:00	6:00-21:00	01:00-21:00
Fuera de Punta	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-09:00 12:00-18:00 21:00-24:00	00:00-06:00 21:00-24:00	00:00-01:00 21:00-24:00

(*) No incluye en el Cargo por Uso de nivel 1 (Dk1) el componente de inversión (COI), conforme la Resolución CREG-097 de 2008
 (**). Para la aplicación de las opciones tarifarias, se debe coordinar con CODENSA S.A ESP, las adecuaciones en los sistemas de medida del cliente que sean del caso.
 (***) En cumplimiento de la Resolución CREG 180 de 2014, artículo 24.
 - Por disposición de la Resolución UPME 0355 de 2004, para los municipios localizados en altitudes superiores o iguales a 1000 metros, el valor del Consumo de Subsistencia (CS) es 130 kWh-mes y en altitudes menores a 1000 metros, el CS es 173 kWh-mes.
 - En cumplimiento del Decreto 2287 de 2004, los consumos operativos de empresas de acueducto y alcantarillado, previa solicitud, se liquidan con un factor de contribución de 10%
 - En cumplimiento de la Resolución CREG-047 de 2004, a partir de la aplicación de las tarifas de agosto de 2004, los consumos de energía reactiva en exceso se liquidan con el componente Cargas por Uso de Distribución (DU) con la respectiva contribución de solidaridad.
 - Según el artículo 4 de la resolución CREG 119 de 2007, modificada por la Resolución CREG 191 de 2014, el componente fijo del costo unitario de prestación del servicio es igual a cero (0).
 - Se aplica opción tarifaria en cumplimiento a lo establecido en la Resolución CREG 058 de 2020, modificada por la Resolución CREG 152 de 2020.
 - Las tarifas para los estratos 1 y 2 se actualizan según las disposiciones de la Resolución CREG 104 de 2020

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2020 CON IVA

CATEGORÍA	PRECIO AL PÚBLICO (\$ CoI)				CATEGORÍA	PRECIO AL PÚBLICO (\$ CoI)					
	Concepto	Conexión	Modalidad	Tarifa 2020		Concepto	Conexión	Modalidad	Tarifa 2020		
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUEDA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	Residencial	86,161	RECONEXIÓN DEL SERVIDOR ⁽¹⁾ (Induye Suspensión y Recuperación)	Monofásico	Residencial	86,785			
		Trifásico	Residencial	173,188		Trifásico	Residencial	173,188			
		Medida Indirecta	Residencial	772,750		Medida Directa	Residencial	69,709			
		Trifásico	Residencial	22,769		Medida Indirecta	Residencial	173,349			
	CALIBRACION DE MEDIDOR ELECTROMECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	Residencial	22,884		REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR ⁽³⁾ (Induye Corte y Suspensión Especial y Reinserción)	Monofásico	Residencial	115,794		
		Trifásico	Residencial	21,582			Trifásico	Residencial	224,920		
		Trifásico	Residencial	20,994			Monofásico	Residencial	115,794		
		Trifásico	Residencial	12,881			Trifásico	Residencial	224,920		
	CALIBRACION ELEMENTOS DE MEDIDOR ⁽⁴⁾	Monofásico	Residencial	32,502			MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁵⁾	Monofásico	Residencial	115,794	
		Bifásico y Trifásico	Residencial	48,529				Trifásico	Residencial	224,920	
		Bifásico y Trifásico	Residencial	32,502				Medida Indirecta	Residencial	1,003,572	
		Bifásico y Trifásico	Residencial	48,529				VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN			
		Medida Directa	Residencial	31,843				Monofásico	Residencial	32,887	
		Medida Indirecta	Residencial	31,843				Trifásico	Residencial	36,697	
		Medida Directa	Residencial	67,209				Medida Directa	Residencial	49,981	
Medida Indirecta	Residencial	67,209	Medida Indirecta	Residencial	87,100						
RETRO DE SERVIDORES ⁽⁶⁾				Residencial	Residencial			95,472	RETRO DE SERVIDORES ⁽⁶⁾	Residencial	95,472
RETRO DE SERVIDORES ⁽⁶⁾				Residencial	Residencial			95,472		Residencial	95,472
RETRO DE SERVIDORES ⁽⁶⁾				Residencial	Residencial			95,472		Residencial	95,472
RETRO DE SERVIDORES ⁽⁶⁾				Residencial	Residencial	95,472		Residencial		95,472	

TARIFAS POR SERVICIOS DE CONEXIÓN Y COMPLEMENTARIOS VIGENTES DESDE EL 18 DE ENERO DE 2020 SIN IVA

CATEGORÍA	PRECIO AL PÚBLICO (\$ CoI)				CATEGORÍA	PRECIO AL PÚBLICO (\$ CoI)					
	Concepto	Conexión	Modalidad	Tarifa 2020		Concepto	Conexión	Modalidad	Tarifa 2020		
REGÍMEN DE LIBERTAD REGULADA	PUEDA EN SERVICIO DE LA CONEXIÓN	Monofásico	Residencial	86,161	RECONEXIÓN DEL SERVIDOR ⁽¹⁾ (Induye Suspensión y Recuperación)	Monofásico	Residencial	86,785			
		Trifásico	Residencial	173,188		Trifásico	Residencial	173,188			
		Medida Indirecta	Residencial	772,750		Medida Directa	Residencial	69,709			
		Trifásico	Residencial	22,769		Medida Indirecta	Residencial	173,349			
	CALIBRACION DE MEDIDOR ELECTROMECÁNICO ⁽²⁾	Monofásico	Residencial	22,884		REINSTALACIÓN DEL SERVIDOR ⁽³⁾ (Induye Corte y Suspensión Especial y Reinserción)	Monofásico	Residencial	115,794		
		Trifásico	Residencial	21,582			Trifásico	Residencial	224,920		
		Trifásico	Residencial	20,994			Monofásico	Residencial	115,794		
		Trifásico	Residencial	12,881			Trifásico	Residencial	224,920		
	CALIBRACION ELEMENTOS DE MEDIDOR ⁽⁴⁾	Monofásico	Residencial	32,502			MODIFICACIÓN A LA CONEXIÓN EXISTENTE ⁽⁵⁾	Monofásico	Residencial	115,794	
		Bifásico y Trifásico	Residencial	48,529				Trifásico	Residencial	224,920	
		Bifásico y Trifásico	Residencial	32,502				Medida Indirecta	Residencial	1,003,572	
		Bifásico y Trifásico	Residencial	48,529				VERIFICACIÓN DEL ESTADO DE CONEXIÓN			
		Medida Directa	Residencial	31,843				Monofásico	Residencial	32,887	
		Medida Indirecta	Residencial	31,843				Trifásico	Residencial	36,697	
		Medida Directa	Residencial	67,209				Medida Directa	Residencial	49,981	
Medida Indirecta	Residencial	67,209	Medida Indirecta	Residencial	87,100						
RETRO DE SERVIDORES ⁽⁶⁾				Residencial	Residencial			95,472	RETRO DE SERVIDORES ⁽⁶⁾	Residencial	95,472
RETRO DE SERVIDORES ⁽⁶⁾				Residencial	Residencial			95,472		Residencial	95,472
RETRO DE SERVIDORES ⁽⁶⁾				Residencial	Residencial			95,472		Residencial	95,472
RETRO DE SERVIDORES ⁽⁶⁾				Residencial	Residencial	95,472		Residencial		95,472	

*NOTAS:

- Hace referencia a la puesta en servicio de la conexión de una cuenta nueva. Comprende el desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Estos conceptos también aplican para la suspensión del servicio de común acuerdo (artículo 49 Resolución CREG-108 de 1997). Incluye sellos de suspensión y reconexión.
- Cuando las actividades de corte, suspensión especial o reinstalación del servicio en medida Indirecta y/o requieren de trabajos especiales, se cobra según presupuesto.
- Con actuación: Inspecciones con resultado corrección, cambio, instalación, incorporación, suspensión del servicio, actualiz. Sin actuación: Inspecciones con resultado normal, falla, reprogramar, adecuac.
- Corresponde a la mano de obra asociada al retiro de los sellos y pruebas de medidor para que el cliente puede realizar adecuaciones con un tercero.
- Corresponde a la mano de obra de instalación y pruebas del medidor.
- Corresponde a la conexión del servicio de una cuenta existente por modificaciones técnicas en las instalaciones eléctricas y a solicitud del cliente. Incluye instalación del medidor, desplazamiento, protocolo de puesta, conexión a la red y sellado.
- Alternativa dada al cliente para un plazo adicional en el pago de la factura. Solo se cobra el costo eficiente de la visita de la cuadrilla de suspensión del servicio al precio en mora.
- Incluye solo material.
- Hace referencia a la entrega de una copia de la factura en un predio diferente a la dirección asociada al Servicio Público Domiciliario. Servicio Disponible solo para entrega en la ciudad de Bogotá D.C. y municipios de la Sabana.
- Incluye IVA del 19%.

TARIFAS POR MANIOBRAS CUMPLIMIENTO CREG 038 DE 2014 VIGENTES DESDE EL 1 DE ENERO 2020

Caso	Tipo de día	PRECIO AL PÚBLICO (\$CoI)		CUNDINAMARCA
		Valor		
		BOGOTÁ		
1	Día Hábil	Día	\$ 2,817,899	\$ 1,801,869
	Noche		\$ 8,804,164	ND
2	Día Hábil	Día	\$ 3,945,059	\$ 2,522,616
	Noche		\$ 10,325,829	ND
3	Día Hábil	Día	\$ 3,739,713	\$ 3,651,878
	Día No Hábil	Día	\$ 5,235,598	\$ 5,112,629
	Día Hábil	Día	\$ 5,890,166	\$ 6,633,035
	Día No Hábil	Día	\$ 8,246,232	\$ 8,286,249

NOTAS:

- Caso 1: Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 Caso 2: Desconexión y conexión de cables XLP. Incluye apertura de pases (corte visible), Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).
 Caso 3: Instalación y retiro de equipo móvil (incluye materiales menores), Apertura y cierre de seccionamiento (corte visible).

Todos los casos incluyen visita técnica previa a la actividad.
 ND: No disponible.
 Precios antes de IVA.

